



SANTIAGO, 23 de agosto de 2024
CIR. N°: 38/DIR.

Estimada Familias:

Junto con un cordial saludo, deseamos recordar a ustedes que la Ley 21.643, también llamada **Ley Karin, entró en vigencia el 1° de agosto** pasado, y viene a prevenir, investigar y sancionar conductas que no solo han sido normalizadas, sino que también suelen ocurrir a diario; el acoso sexual, el acoso laboral y la violencia en el trabajo. Esta última es de un alcance muy amplio y podría considerarse la más novedosa, pues las anteriores ya han sido legisladas y ahora modificadas. Debido a esto nuestro Colegio asume su compromiso y obligación con toda la comunidad, manteniendo actualizado y difundido nuestro el Protocolo de gestión de situaciones asociadas a Acoso laboral, Sexual y Violencia en el trabajo.

El Artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo indica que *“Violencia en el trabajo son aquellas situaciones que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores, usuarios, visitas, entre otros”*. Por tal motivo queremos reforzar que nuestra comunidad educativa promueva que las relacionales interpersonales se funden en una comunicación efectiva, respetuosa y basadas en el cuidado en las relaciones humanas, en concordancia con los principios y valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo, protocolos internos y leyes vigentes en nuestro país.

Los apoderados, apoderadas, padres y madres, estudiantes, trabajadores internos, externos y usuarios en general que compartimos en esta organización, tenemos derecho a recibir un trato correcto, respetuoso y digno, respetando su intimidad e integridad física y moral, no pudiendo estar sometida bajo ninguna circunstancia a situaciones degradantes, humillantes u ofensivas.

Invitamos a mantener entre todos las conductas positivas, de respeto y cordialidad en todas las relaciones de nuestra comunidad.

Se despide fraternalmente,

DIRECCIÓN